

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DEL FÚTBOL BASE EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020.

Firmado el 18 de octubre de 2019.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 17 de octubre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte del fútbol en el municipio de Murcia, con especial atención al fútbol base y al fútbol femenino, tanto en las modalidades de fútbol como de fútbol sala.

VIGENCIA:

Temporada deportiva 2019/2020

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia (CIF: G30116651) para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional, con especial atención al fútbol base y al fútbol femenino, tanto en las modalidades de fútbol como de fútbol sala.

SEGUNDO.- Compromisos adquiridos por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

a) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo



patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe la Federación de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes y Salud.

- b) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en carteles y folletos de la Federación, en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- c) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las Instalaciones Deportivas en la que la Federación celebre eventos, para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, en las dimensiones y localización que se determine.
- d) Incluir un "banner" publicitario permanente en la Web federativa, con link directo a la página de murciadeportes.es
- e) En las publicaciones oficiales de la Federación, ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario de media página o faldón, para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, haciendo entrega de 50 ejemplares de cada una de dichas publicaciones para su difusión desde la Concejalía de Deportes y Salud.
- f) La Federación se compromete a organizar dos encuentros, exhibiciones o competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas entidades.
- g) Facilitar arbitrajes, en un máximo de dos eventos por temporada, para los que sean requeridos expresamente por la Concejalía de Deportes y Salud, excluidas las actividades de Deporte en Edad Escolar.
- h) Realizará funciones de asesoramiento en la consulta de la base de datos de los Clubes del municipio de Murcia, para la actualización de los datos disponibles en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TERCERO.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de facilitar a dicha Entidad el uso de las siguientes instalaciones deportivas municipales durante la Temporada Deportiva 2019/2020, que se iniciará el 26 de octubre de 2019 y finalizará el 13 de junio de 2020:

3 Pistas de las Instalaciones del Polideportivo "José Barnés"

Periodo: Sábados

Horario: 09,00 a 14,00 horas

Uso: Torneo inter-escuelas de Fútbol Sala

2 Pistas de las Instalaciones del Polideportivo "La Vega"



Periodo: Sábados

Horario: 11,00 a 14,30 horas

Uso: Torneo inter-escuelas de Fútbol Sala Campo Municipal de Fútbol "José Barnés"

> Periodo: Lunes y Martes Horario: 16,00 a 17,30 horas

Uso: Entrenamiento Selecciones de Fútbol Base

No obstante, el uso de las citadas Instalaciones Deportivas estará siempre sujeto a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia, el uso de las referidas instalaciones en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

Asimismo, se intentará compaginar el uso convenido con las necesidades de la competición de las actividades del programa de Deporte en Edad Escolar, que se desarrolla los sábados del Curso Escolar en instalaciones deportivas municipales.

CUARTO.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

QUINTO.- Memoria.

La Federación de Fútbol de la Región de Murcia, una vez finalizadas las competiciones de la temporada 2019/2020, presentará en el Servicio Municipal de Deportes, memoria descriptiva de los equipos participantes por cada categoría, número de deportistas y si son femeninas y masculinos.

SEXTO.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe a la Temporada Deportiva 2019/2020; que se iniciará el 26 de octubre de 2019 y finalizará al 13 de junio de 2020.



SÉPTIMO.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.